

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de enero de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.535
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior (Dirección General de Cooperación Económica)

Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las sub-autorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger los oportunos pliegos de condiciones en el domicilio social de los titulares de tales sub-autorizaciones.

Cinco pliegos de cada una de tales sub-autorizaciones estarán en esta Dirección General, Goya, 5, y a meros efectos de examen informativo general, a la disposición de las casas oferentes interesadas.

Autorización de compra: 52-750-00-4284.

Sub-autorización número: 4284-6. Titular: S. A. de Placencia de las Armas. Zurbarán, 17.

Mercancía: Máquinas-herramientas. Valor en dólares: 203.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 1955.

Origen: Estados Unidos y países europeos miembros de la O. E. E. C.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.

MINISTERIO DE MARINA

Parque Automovilista número 1

VENTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de nueve (9) vehículos turismos de diferentes marcas y potencias, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 27 de enero de 1955, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en el local del Parque Automovilista número 1, sito en la calle de Menorca, número 31, en el cual, así como en la Portería principal del Ministerio de Marina (Montalbán, 2), y en la Jefatura de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto.

Los vehículos podrán ser vistos todos los días laborables, de diez a doce ho-

A V I S O

NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN

A partir de 1 de enero de 1955 las tarifas de suscripción al **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, aprobadas por la Superioridad, son las siguientes:

ESPAÑA	}	Año	300 pesetas.
		Semestre	150 —
		Trimestre	75 —

EXTRANJERO, 500 pesetas al año y 250 al semestre.

PAGO ADELANTADO

Aquellos suscriptores que tuvieran abonado ya el próximo año 1955, o una parte del mismo, deberán completar el pago efectuado al precio antiguo remitiendo **DIEZ PESETAS** por cada uno de los trimestres que hubieran abonado con anterioridad.

LA ADMINISTRACION

ras. en el Parque Automovilista número 1 (Menorca, 31).

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Comandante Secretario, José Ignacio Dapena.

4.472—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II.—Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Jesús Puig Martínez, han resultado amortizadas las 2.515 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 1.º de octubre de 1934, siguientes:

521 al 530, 2.081 al 2.090, 3.731 al 3.740, 4.351 al 4.360, 4.721 al 4.730, 5.231 al 5.240, 6.401 al 6.410, 6.471 al 6.680, 7.581 al 7.590, 7.771 al 7.780, 7.891 al 7.900, 7.921 al 7.930, 8.451 al 8.460, 8.571 al 8.580, 9.341 al 9.350, 9.651 al 9.660, 10.331 al 10.340, 10.371 al 10.380, 10.741 al 10.750, 12.301 al 12.310, 12.901 al 12.910, 13.951 al 13.960, 14.021 al 14.030, 14.191 al 14.200, 14.911 al 14.920, 17.811 al 17.820, 18.781 al 18.790, 19.811 al 19.820, 19.991 al 20.000, 20.761 al 20.770, 21.411 al 21.420, 21.461 al 21.470, 21.621 al 21.630, 22.521 al 22.530, 23.081 al 23.090, 23.381 al 23.390, 23.701 al 23.710, 23.971 al 23.980, 25.181 al 25.190.

26.321 al 26.330, 26.801 al 26.810, 26.881 al 26.890, 28.221 al 28.225, 30.341 al 30.350, 31.541 al 31.550, 32.101 al 32.110, 32.181 al 32.190, 32.581 al 32.590, 34.921 al 34.930, 37.311 al 37.320, 37.371 al 37.380, 38.941 al 38.950, 39.231 al 39.240, 39.341 al 39.350, 39.431 al 39.440, 39.871 al 39.880, 41.231 al 41.240, 41.451 al 41.460, 43.131 al 43.140, 43.911 al 43.920, 44.931 al 44.940, 45.521 al 45.530, 45.841 al 45.850, 45.951 al 45.960, 46.521 al 46.530, 48.581 al 48.590, 49.011 al 49.020, 49.461 al 49.470, 50.781 al 50.790, 51.031 al 51.040, 52.811 al 52.820, 53.041 al 53.050.

54.311 al 54.320, 54.841 al 54.850, 55.191 al 55.200, 58.201 al 58.210, 58.501 al 58.510, 58.681 al 58.690, 58.791 al 58.800, 60.181 al 60.190, 60.911 al 60.920, 61.401 al 61.410, 61.691 al 61.700, 61.711 al 61.720, 61.831 al 61.840, 62.001 al 62.010, 63.301 al 63.310, 64.031 al 64.040, 64.871 al 64.880, 65.271 al 65.280, 66.491 al 66.500, 66.581 al 66.590, 68.691 al 68.700, 69.141 al 69.150, 69.831

al 69.840, 69.931 al 69.940, 70.611 al 70.620, 71.281 al 71.290, 73.691 al 73.700, 74.181 al 74.190, 74.391 al 74.400, 74.511 al 74.520, 75.761 al 75.770, 76.061 al 76.070, 76.111 al 76.120, 76.851 al 76.860, 77.531 al 77.540, 79.221 al 79.230, 79.351 al 79.360, 80.651 al 80.660, 82.031 al 82.040, 83.001 al 83.010, 83.721 al 83.730.

84.001 al 84.010, 84.011 al 84.020, 84.961 al 84.970, 86.041 al 86.050, 86.621 al 86.630, 88.751 al 88.760, 89.131 al 89.140, 89.391 al 89.400, 90.791 al 90.800, 91.671 al 91.680, 91.981 al 91.990, 92.921 al 92.930, 93.811 al 93.820, 94.481 al 94.490, 94.781 al 94.790, 96.131 al 96.140, 96.431 al 96.440, 97.341 al 97.350, 97.371 al 97.380, 98.381 al 98.390, 98.891 al 98.900, 99.181 al 99.190.

100.051 al 100.060, 101.011 al 101.020, 102.051 al 102.060, 102.851 al 102.860, 104.571 al 104.580, 105.451 al 105.460, 105.611 al 105.620, 106.341 al 106.350, 107.351 al 107.360, 107.391 al 107.400, 107.961 al 107.970, 108.301 al 108.310, 108.481 al 108.490, 109.351 al 109.360, 110.121 al 110.130, 110.371 al 110.380, 111.821 al 111.830, 113.281 al 113.290, 114.011 al 114.020, 114.111 al 114.120, 115.031 al 115.040, 116.951 al 116.960, 117.201 al 117.210, 117.581 al 117.590, 117.681 al 117.690.

118.171 al 118.180, 121.941 al 121.950, 122.091 al 122.100, 122.781 al 122.790, 123.231 al 123.240, 125.751 al 125.760, 126.001 al 126.010, 127.221 al 127.230, 128.341 al 128.350, 129.371 al 129.380, 129.601 al 129.610, 129.611 al 129.620, 129.661 al 129.670, 132.701 al 132.710, 133.281 al 133.290, 133.541 al 133.550, 133.811 al 133.820, 134.151 al 134.160, 134.631 al 134.640, 134.731 al 134.740, 135.311 al 135.320, 135.331 al 135.340, 135.451 al 135.460, 135.711 al 135.720, 137.611 al 137.620.

138.081 al 138.090, 138.211 al 138.220, 138.891 al 138.900, 140.151 al 140.160, 141.551 al 141.560, 143.311 al 143.320, 143.921 al 143.930, 144.051 al 144.060, 144.371 al 144.380, 145.281 al 145.290, 145.311 al 145.320, 145.401 al 145.410, 147.561 al 147.570, 148.401 al 148.410, 148.741 al 148.750, 149.051 al 149.060, 150.351 al 150.360, 150.901 al 150.910, 151.021 al 151.030, 152.471 al 152.480, 152.671 al 152.680, 152.681 al 152.690, 152.731 al 152.740, 154.221 al 154.230, 154.291 al 154.300, 156.041 al 156.050, 156.371 al 156.380, 156.561 al 156.570, 156.911 al 156.920, 157.061 al 157.070, 157.661 al 157.670, 158.341 al 158.350, 159.031 al 159.040, 162.121 al 162.130.

163.231 al 163.240, 163.241 al 163.250,
163.721 al 163.730, 163.901 al 163.910,
164.091 al 164.100, 164.101 al 164.110,
164.501 al 164.510, 164.821 al 164.830,
164.911 al 164.920, 165.111 al 165.120,
165.391 al 165.400, 165.411 al 165.420,
165.671 al 165.680, 165.981 al 165.990,
166.271 al 166.280, 166.371 al 166.380,
166.421 al 166.430, 166.711 al 166.720,
167.031 al 167.040, 167.421 al 167.430,
168.161 al 168.170, 168.311 al 168.320,
168.381 al 168.390, 169.051 al 169.060,
169.411 al 169.420, 169.461 al 169.470,
169.721 al 169.730, 170.651 al 170.660,
170.821 al 170.830, 171.801 al 171.810,
172.401 al 172.410, 172.691 al 172.700
y 173.151 al 173.160. Todos inclusivos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del próximo día tres de enero. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 82 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 28 de diciembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

4.473—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio de José Cuenca, por medio del presente se le notifica que el Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, para ver y fallar el expediente núm. 1.213/52, instruido contra el mismo y otros por defraudación a la Renta de Aduanas, acordó imponerle una multa de tres mil setecientas cincuenta y siete pesetas dos céntimos, y otra de mil novecientos cincuenta y siete pesetas con dieciséis céntimos, equivalentes al triple de los derechos defraudados y duplo del valor del género. Lo que se le notifica por medio de la presente, previéndole que en el plazo de quince días está obligado a hacer efectivas en metálico dichas multas, en esta Delegación de Hacienda, o de señalar bienes en que puedan hacerse efectivas, y caso de no verificarlo se expedirá la certificación para el cumplimiento de la pena de prisión, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa impuesta.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo referido puede alzarse del mismo ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 28 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.870—O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín González Nogueira, Angel Lema Coscoñas y José Fernández Comesañas, fuerzas que fueron de la Guardia Civil en el puesto de El Barquero (Mañón), se les hace saber por medio de la presente notificación, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1954, en el expediente núm. 28 de 1953, la siguiente

Providencia.—Vista el acta origen del presente expediente y demás diligencias practicadas en el mismo, de las que resulta que no pudiéndose determinar el importe de los derechos defraudados, de conformidad con el artículo 99 de la Ley

de 14 de enero de 1929, y disposición final segunda del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, el Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, señala como procedimiento sancionador a seguir en este expediente el de las infracciones de defraudación de mayor cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra C del expuesto Decreto.»

Lo que se les notifica por medio de este edicto como parte interesada que son en el expediente citado, para su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidos que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la presente comunicación, recurso de súplica, ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo, se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 84 de dicho texto refundido.

La Coruña, 29 de diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Ubeda. — Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

4.872—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Celso Nuñez Estévez, Manuel Diéguez Piñero, Ramón Mella Villar y Emilio Fernández Clavería, que han causado baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, a que pertenecían, se les hace saber por medio de la presente cédula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1954, en el expediente núm. 120 de 1945, la siguiente

«Providencia.—Vista el acta origen del presente expediente, y demás diligencias practicadas en el mismo, de las que resulta que el valor de los cigarros puros a que se refiere el expediente asciende a 27.140 pesetas, el Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, señala como procedimiento sancionador a seguir en este expediente, el de las infracciones de contrabando de menor cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra B del expuesto Decreto.»

Lo que se les notifica por medio del presente edicto como parte interesada que son en el expediente citado, para su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidos que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a esta notificación, recurso de súplica, ante dicho Sr. Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido.

La Coruña, 29 de diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Ubeda. — Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

4.871—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.

Objeto de la industria: Elaboración de cremas dulces duras.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción: 40.000 kilogramos de cremas por valor de 1.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
11.337—O.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Derivados del Cemento, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la obtención de derivados del cemento.

Producción anual: Mosaico hidráulico, 8.000 metros cuadrados; panots, 2.500 metros cuadrados; granitos, 1.500 metros cuadrados; tubos de albañal, 1.000 metros cuadrados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.336—O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.».

Lugar de situación de la industria: Castuera.

Objeto: Modificar la actual línea de suministro eléctrico a la población de Castuera, mediante el tendido de un nuevo ramal de circunvalación, desde la subestación 44/22 KV, hasta la segunda caseta, y de ésta se derivará el ramal a la tercera caseta que se proyecta instalar, con una longitud, el primer tramo, de 1.426 metros; el segundo, de 1.254 metros, y el tercero, de 195 metros, siendo la potencia de la tercera caseta de 100 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

11.530—O.

MELILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cántabro Mediterráneo, Sociedad Anónima».

Capital: 1.700.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de salazones y conservas de pescado, instalando: cinco charcas o pilas de salmuera, tres cocedores de aire caliente de siete metros cúbicos, tres autoclaves de un metro cúbico, cinco balsas cocedoras, con serpiente de calefacción; una caldera automática de 20 metros cuadrados superficie calefacción, dos máquinas cerradoras, un motor a gas-oil (16 C. V.), una pulidora de doble muela, de esmeril; una máquina taladrar portátil, una máquina de taladrar fija, una máquina de soldar costuras y cuerpos cilíndricos, una prensa excéntrica de 90 toneladas métricas, una dem de 12 toneladas métricas, un aparato de soldadura eléctrica y una rectificadora.

Producción: Aumenta la capacidad de producción, si bien declara la razón social interesada que sólo se propone mejorar la fabricación con el sistema de cocción por aire caliente y completar la instalación de construcción de envases.

No se solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escri-

tos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Roberto Cano, 2), dentro del plazo de diez días. Melilla, 28 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis María Arigo Jiménez. 4.868—O.

DISTRITOS MINEROS

CORDOBA

Relación de permisos de investigación de esta provincia de Córdoba, declarados caducados por la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 60, de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 171 y 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por falta de pago del canon de superficie:

Número	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	INTERESADO
10.519	«San José»	Cobre	21	Belalcázar	D. Antonio Cerezo Mejías.
10.653	«Antoñito»	Volframio-Cobre	73	Montoro	D. Antonio Delgado Fernández.
10.793	«2.ª Amp. a Mari Tere»	Cobre	18	El Viso	D. Eduardo Navas López.
10.608	«San Benito»	Volframio	42	El Viso	El mismo.
10.561	«Victoria 9.ª»	Idem	40	Dos Torres	D. Julián Fernández Blanca.
10.571	«Emilín 7.ª»	Idem	48	El Viso	D. Gabriel Alamo Agulla.
10.572	«Emilín 8.ª»	Idem	30	El Viso	El mismo.
10.592	«Alita»	Idem	36	Santa Eufemia	D. José Cano Arcos.
10.445	«Santa Gracia»	Plomo	20	Esplel	D. Juan del Río Vargas.
10.341	«Juan José»	Cobre	20	Hornachuelos	D. Juan Suazo Cano.
10.501	«Enrique»	Cobre y otros	84	Montoro	D. Jesús Carmona Solís.
10.507	«Victoria 2.ª»	Volframio	56	El Viso	D. Sergio García Cotarelo.
10.518	«Victoria 3.ª»	Idem	40	Dos Torres	El mismo.
10.544	«Victoria 7.ª»	Idem	60	Adamuz	El mismo.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, quedando declarados francos y registrables los terrenos que los mismos comprende, que podrán ser objeto de nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explotación, pudiendo solicitarlas una vez transcurridos ocho días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 27 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortig.

4.748—O.

GRANADA—MÁLAGA

Cumplimentando el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido otorgadas las concesiones de explotación que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias de Granada y Málaga, respectivamente, comprendidas por la jurisdicción de este Distrito Minero, y expeditos los correspondientes títulos de propiedad:

Número	Nombre	Pertenencias	Mineral	TERMINO	INTERESADO
<i>Provincia de Granada</i>					
28.765	«Segunda Pandilla» ...	361	Turba	Padul, Dúrcal y Cozviljar	D. Agustín Pérez Martín.
28.897	«Antoñito»	176	Antimonio-Cobre	Lanteira-Alquife	D. José López Romero.
28.898	«Araceli»	490	Idem id.	Lanteira-Alquife	El mismo.
<i>Provincia de Málaga</i>					
5.701	«Hessiphalt»	20	Mica escolcita	Ojén	D. José Orriols Roca.
5.735	«Pastora»	138	Amianto	Mijas y otros	D. Antonio Altuna Beguiristain.
5.744	«Ramón»	175	Mica escolcita	Ojén	D. José Orriols Roca.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y del público en general. Granada, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.

4.801—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por el Ministerio de Industria, con fecha 13 de marzo actual, han sido decretadas las caducidades de los siguientes permisos de investigación en esta provincia:

Número del expediente	Nombre del permiso	Término municipal	Hectáreas	Mineral	Nombre del concesionario
13.262	«Nuestra S. de las Angustias»	Calañas	18	Manganeso	D. Manuel Capado Castilla
13.288	«La Mayor»	Valverde del Camino	21	Idem	D. Rafael Sánchez Moya
13.364	«Pilar de los Rubiales»	El Almendro	24	Idem	D. Antonio Ramírez Maestre
13.389	«Nuestra Señora de la Cinta»	Calañas	24	Idem	D. Manuel Capado Castilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que estos terrenos quedan francos y registrables, pudiendo admitirse solicitudes sobre los mismos transcurridos ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 26 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe L. G. Lorenzana.

4.756—O

LEON

El Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre	Mineral	TERMINO	Número de pertenencias	Concesionario	Fecha del otorgamiento
11.778	«La Esperanza»	Plomo y otros	Castrillo de Cabrera	24	Plácido Justel Morán	18 5 1954
11.673	«M. de los Angeles»	Cuarzo	Villamanin	21	Julián Castañón Rodríguez	13 11 1954
11.888	«Numero Seis»	Carbon	Vega Espinareda, Sancedo y Berlanga	1.063	«Antracitas de Fabero, S. A.»	13 11 1954
11.713	«Coto Valle»	Hierro	Pola de Gordón y Villamanin	3.639	Antonio del Valle Menéndez	13 11 1954
11.752	«Número Siete»	Carbon	Berlanga	110	«Antracitas de Fabero, S. A.»	13 11 1954
11.754	«Argentina Segunda»	Hierro	Pola de Gordón	74	Deogracias Bernardino Brasas	13 11 1954
11.764	«Luisa»	Ocre y otros	Vegamán	20	Secundino González Barrio	13 11 1954
11.765	«Inesperada»	Cobre y otros	Pola de Gordón	25	Fernando Cortina Alvarez	13 11 1954
11.795	«María Teresa»	Cuarzo	Pola de Gordón	54	Cayo Viñuela López	13 11 1954
11.797	«María Luisa»	Hierro	Pola de Gordón	112	Nicolás González Gordón	13 11 1954

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, León, 20 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvario. 4.757—O.

SALAMANCA

Transcurrido el plazo reglamentario de interposición del recurso contencioso-administrativo contra las caducidades decretadas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y que oportunamente se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» respectivo de las provincias de Salamanca y Zamora, y hechas además las preceptivas notificaciones a los interesados, sin que conste haya sido entablado por ninguno de éstos el antes mencionado recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declaran definitivamente caducados los permisos de investigación minera siguientes:

Nombre del permiso	Núm. del expediente	Mineral	Término municipal	TITULAR
<i>Provincia de Salamanca</i>				
«Aurora»	2.270-I	Scheelita	20 La Tala	Lisardo Martín Martín.
«Asturias»	2.708-I	Estaño	25 Morille	Victorino Martín García.
«San Fernando»	N-2.940	Estaño	33 Pizarral de S.	Félix Orús Morata.
«Los Tres Amigos»	N-2.948	Estaño	24 Guadramiro	Francisco Diego Bogajo.
«Victoria»	N-3.065	Estaño	64 Cilleros el H.	Antonio Sánchez Morán.
«Las Pirámides»	N-3.074	Estaño	39 San Pedro de R.	Félix Rodríguez Velasco.
«Cerro Alegre»	N-3.091	Estaño	25 Encinas de Arr.	Graciano Ramos López.
«Josefa»	N-3.105	Estaño	21 San Pedro de R.	Gabriel Lozano Montero.
«San José»	N-3.155	Estaño	81 Miranda Castañar	José M. González Hdez.
«Irene»	N-3.177	Plomo	10 Martinamor	Juan de Bernardi Romero.
«Angelita»	N-3.188	Estaño	21 Alamedilla	Agueda González Santos.
«Purificación»	N-3.220	Estaño	20 Alamedilla	Domingo Cardoso González.
«La Carbonera»	3.281	Estaño y W.	179 Fuentes Oñoro	Juan Mel. Vicente Paniagua.
«San Benito»	3.282	Estaño	14 Fuentes Oñoro	Joaquín Crespo Jiménez.
<i>Provincia de Zamora</i>				
«La Ferrivera»	893-I	Hierro	100 Fermoselle	Alfredo Nieto Funcia.
«Alma»	N-938	Estaño	10 Arcillera	Manuel Malo Fíd.
«José»	N-945	Estaño	21 Alcañices	José Fernández Colosía.
«Adoración la Cubana»	955	Combustibles tipo carbon	150 Figueruela Arr.	Eleuterio Ferreira Carretero.

Los terrenos que pertenecieron a los antes reseñados permisos de investigación de minerales, y que quedan declarados francos y registrables podrán ser objeto de nuevas solicitudes de permisos o de concesiones transcurridos que sean ocho días completos, a contar desde el siguiente al de la fecha del anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que aparece inserto el presente anuncio.

Las horas de oficina, dentro de las cuales podrán ser presentadas esas posibles nuevas solicitudes, serán de nueve treinta a trece treinta.

Todo lo cual se hace público a los procedentes efectos y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 60 de la Ley de Minas, de 1944, y 177 y 205 del Reglamento General de Minería, de 1946.

Salamanca, 16 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo. 4.651—O.

HUELVA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

Lugar: Mina «La Isabel», en término de El Almendro (Huelva).

Objeto: Instalación línea eléctrica de 5.860 metros de longitud, a 15.000 voltios, y estación de transformación de 100 KVA.

Maquinaria y materiales: Todo de fabricación nacional.

Capital a invertir: 282.286.80 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, número 14.

Huelva, 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana. 11.333—O.

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero, hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombres	TERMINO	Mineral	Hectáreas
11.506	«San Antonio»	Corral y Los Pozuelos	Carbon	160
11.510	«Amp. a La Esperanza»	Carrizoso	Manganeso	56
11.519	«La Plateada»	Almodóvar del Campo	Plomo	10
11.520	«Salvador»	Almodóvar del Campo	Plomo	10
11.522	«Ntra. Sra. de Gracia»	Almodóvar del Campo	Cobre	33
11.524	«Buenos Aires»	Almuradiel	Cobre	16

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo que determina el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería.
 Ciudad Real, 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Gomis.
 4.745—O.

Por la Dirección General de Minas y Combustibles, previa renuncia de los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Número del expediente	NOMBRE	TERMINO	Hectáreas	Mineral
N-11.170	«El Martillo»	Santa Cruz de Mudela	12	Plomo y antim.
11.242	«La Pulida»	Brazatortas	16	Caolín.
11.293	«Ntra. S. de Fátima»	Cabezarrubias	20	Plomo.
11.314	«Santa Isabel»	Mestanza	26	Plomo.
11.332	«Alorin»	Solana del Pino	20	Plomo.
11.337	«Alorin II»	Solana del Pino	30	Plomo.
11.371	«La Duda»	Cabezarrubias	20	Plomo.
11.387	«Los dos amigos»	Almodóvar del Campo	20	Plomo.
11.403	«Buenavista»	Almodóvar del Campo	12	Hierro oligisto.
11.407	«Pérez»	Mestanza	70	Plomo y otros.
11.428	«Balbina»	Navas de Estena	15	Plomo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento de Minería, declarándose franco y registrables los terrenos afectados por los permisos caducados y advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas peticiones que los afecten hasta que hayan transcurrido ocho días del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando las correspondientes solicitudes en las oficinas del Distrito Minero (Ramón y Cajal, 2), desde las diez horas treinta minutos, a las trece horas treinta minutos, los días laborables.
 Ciudad Real, 16 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld.
 4.635—O.

VALENCIA

Relación de los títulos de concesiones mineras que han sido otorgados recientemente, según lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Nombre y número de la concesión	Término municipal	Pertenencias	Sustancia
«San Juan», núm. 2.238	Muchamiel (Alicante)	16	Ocre.
«San Joaquín», núm. 2.239	San Vicente Raspeig (Alicante)	73	Idem.
«Carmen», núm. 1.653	Titaguas, Alpuente Aras (Valencia)	60	Caolín.
«Amp. a la mina S. Sebastián», número 1.658	Alpuente (Valencia)	27	Idem.
«Amparo», núm. 1.666	Andilla (Valencia)	13	Idem.
«Capribo», núm. 1.667	Ademuz (Valencia)	36	Idem.
«Primera ampl. a la mina Carmen», núm. 1.671	Titaguas y Alpuente (Valencia) ..	71	Idem.
«Rosarin», núm. 1.680	Hígueruelas (Valencia)	60	Idem.
«Amparo», núm. 1.683	Alpuente (Valencia)	22	Idem.
«Velarde», núm. 1.686	Alpuente (Valencia)	75	Idem.
«Segundo Colmenar», núm. 1.687 ..	Alpuente (Valencia)	33	Idem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, antes citado.
 Valencia, 17 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, T. Carbonell.
 4.763—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 284, de fecha 11 de diciembre actual, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre, de tres vacantes de Matronas de la Beneficencia Provincial, dotadas con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo, para prestar servicio en Establecimientos dependientes de la Corporación, teniendo en cuenta, para la provisión de tales plazas, las normas establecidas por la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero del actual, sobre turnos restringidos.
 En la convocatoria antes citada figuran las bases, condiciones, normas, ejercicios y programas que han de regir en la provisión de las referidas vacantes, con indicación de los documentos y requisitos

precisos para tomar parte en la oposición convocada.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1954.—El Presidente (ilegible). 4.474—O.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Negociado de Fomento

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre último, convocase la contratación, mediante concurso, de las obras de «Construcción de una fuente luminosa en la glorieta de Aguilar Galindo», bajo el tipo de quinientas setenta y cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados

desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán, en cada una de sus proposiciones, proyecto y calculos justificativos de la oferta que hagan, pudiendo variar el tipo y número de aparatos, sin otra limitación que la oferta no podrá rebasar la cifra de quinientas setenta y cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, importe del presupuesto de estas obras.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de diecisiete mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de treinta y cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas con catorce céntimos. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositari de este excelentísimo Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las memorias, proyectos y documentos de toda índole, en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por el que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos exigidos por los números segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 29 de diciembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones referentes a las obras de «Construcción de una fuente luminosa en la glorieta de Aguilar Galindo», se obliga y comprometo a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato), a la suma de pesetas (en letra, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir

uir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

4.468-O.

CAZALLA DE LA SIERRA (Sevilla)

GESTIÓ. AFIANZADA

Tiene por objeto la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria, creados por la Ley de 3 de diciembre de 1953, y el pliego de condiciones puede examinarse de las doce a las catorce horas, cada día laborable, hasta el precedente al de la apertura de plicas, durante cuyo plazo se presentarán las proposiciones por los concursantes, con los documentos exigidos y los que, además, deseen aportar, entregándolos en la Secretaría Municipal.

La referida apertura tendrá lugar al día siguiente hábil del día en que terminen los veinte, también laborables, computados desde el que continúe al de la inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el afianzamiento se formalizará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 706 de la Ley de Régimen Local.

Como no excede el importe de la cifra figurada en el artículo 257 del Reglamento de Haciendas Locales, las demás cláusulas se anunciarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cazalla de la Sierra, 24 de diciembre de 1954.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
4.469-O.

PIEDRALAVES (AVILA)

GESTIÓN AFIANZADA

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya y asistido del infrascrito Secretario, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas para el aprovechamiento de 1.560 pinos (2.303 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza) de la «Dehesa Boyal de Navalmohalla», de la propiedad de este Ayuntamiento, y bajo el precio base de 921.200 pesetas y el precio índice de 1.151.500 pesetas, con un cupo de entrega de traviesas de 2.254 a la RENFE.

La subasta se regirá por las condiciones impuestas por el Distrito Forestal de Avila en el permiso de corta y las económico-administrativas dictadas por este Ayuntamiento y que figuran en el respectivo expediente a disposición del que desee consultarlas, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Municipio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas y durante las horas de diez a trece. Dichas proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la su-

basta del aprovechamiento de 1.560 pinos (2.303 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza) de la «Dehesa Boyal de Navalmohalla, propiedad del Ayuntamiento de Piedralaves». A la proposición se acompañará la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la garantía provisional, consistente en el tres por ciento del importe del precio base de licitación, o sea la cantidad de 27.636 pesetas y, además, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y el certificado profesional y hoja de compras que desee utilizar, pudiendo concurrir todos los industriales del Ramo que posean certificado de las clases A, B o C, sin limitación respecto al área de compra. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán también a la proposición bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Avila.

La proposición deberá ajustarse al modelo que al final se inserta, y deberá reintegrarse con pólizas por un total de 4.70 pesetas y debidamente inutilizadas con la fecha.

El señor Presidente adjudicará provisionalmente la subasta al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y que cubran el precio base; pero el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo cuando no se consiga adjudicarlo en la subasta o cuando por los licitadores no alcance el precio índice señalado anteriormente.

El que resulte rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, procederá a ampliar la garantía provisional hasta cubrir el importe del seis por ciento del total a que haya ascendido la subasta, cuya cantidad constituirá la garantía definitiva, y en la fecha y hora que se le indicará concurrirá a formalizar el oportuno contrato.

El importe a que ascienda esta subasta se ingresará por el rematante en dos plazos iguales: el primero, de la mitad, dentro de los diez primeros días, contados desde que se le haga entrega del aprovechamiento, y el segundo, consistente en la otra mitad, dentro de los diez primeros días siguientes a la contada en blanco.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, Radio Avila y el «Diario de Avila»; de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso honorarios del Notario autorizante, reintegros, etc., y en definitiva de todos cuantos gastos o impuestos haya o pueda haber a consecuencia de esta subasta y su aprovechamiento.

Como este Ayuntamiento tiene adquirido el permiso de corta del Distrito Forestal y ha tenido que abonar por los derechos del mismo y canon al Servicio de la Madera la cantidad de 19.165,30 pesetas (diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos), el rematante abonará la expresada cantidad a este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y como un gasto más de la subasta y con separación absoluta del importe del remate.

La duración de este aprovechamiento será hasta el día 30 de septiembre del próximo año de 1955, y el Ayuntamiento autoriza al rematante para que previa la reparación que fuere precisa pueda utilizar los caminos existentes en la dehesa para sacar con toda facilidad los pinos

objeto del aprovechamiento, realizándolo a su costa.

Piedralaves, 11 de diciembre de 1954.—
El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Don de edad años, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 1.560 pinos en la «Dehesa Boyal de Navalmohalla» de la pertenencia del Ayuntamiento de Piedralaves ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación definitiva que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado en la hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras presentada en el día de la fecha de subasta

Piedralaves a de de 195...
El interesado,

(Firma y rúbrica del licitador.)

4.431.—O.

SANTA CRUZ DEL VALLE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y haciendo uso de lo que determinan los artículos 101 y 121 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se abre concurso público para adquirir mediante compra una finca rústica con destino al Patrimonio Municipal que reúna las condiciones siguientes: Extensión superior a 1.800 hectáreas, de aprovechamiento forestales y de pastos en su totalidad, o por lo menos un 90 por 100 de éstos; que diste menos de 160 kilómetros de este término, se halle libre de toda carga o gravamen y de arrendatarios para disponer de la misma en el momento de su adquisición y su precio no rebase la cifra de cuatro millones de pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; su apertura se efectuará el primer día hábil posterior a éstos; acompañarán resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 10.000 pesetas, que podrá hacerse en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria Municipal; certificación del Catastro parcelario en la que conste sus diferentes cultivos; riqueza imponible y contribución que satisface, así como el término municipal donde radica; certificación del Registro de la Propiedad a que corresponda de hallarse libre de cargas o hipotecas; certificación de haberla ofrecido al Patrimonio Forestal del Estado como determina la Ley de 10 de marzo de 1941, y otra de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Si se concursara por poder se acompañará éste o documento que lo acredite, y si por agencia, documento notarial de hallarse autorizado para concurrir al concurso y venta de la misma.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que determina el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en Secretaría, y se expedirá copia a los interesados que lo soliciten.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: Don mayor de edad, con residencia en provincia de calle número en su calidad de enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de sobre adquisición de una finca rústica, le ofrezco la de mi propiedad, sita en el término municipal de provincia de por la cantidad total de pesetas, sometiéndome al pliego de condiciones por que se rige el concurso.

(Fecha y firma.)

Santa Cruz del Valle, 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Jesús González, 4.463-O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Alfonso Pérez Iscar, ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses pueda producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón.

11.294—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ASTURIAS

OVIEDO

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Don Enrique Carroquino Cortés, domiciliado en Gijón, Gestor Administrativo, que estuvo incorporado a este Colegio de Asturias, ha solicitado la devolución de los títulos que componen su fianza profesional. Lo que se anuncia para que en el plazo de seis meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma, si las hubiere.

Oviedo, 16 de diciembre de 1954.—El Presidente, Manuel Arias Jáuregui, 829—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

HULLERA DE RIOSCURO, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el próximo día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Angel Baixeras, 41, 2.º, en primera convocatoria, para censurar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo; ratificación del nombramiento de nuevo vocal del mismo; nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955, y, en su caso, de Interventores de actas.

Al propio tiempo se convoca también a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el mismo día, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, para adoptar acuerdo sobre las propuestas que serán sometidas por el Consejo, en relación con lo previsto por el artícu-

lo 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y sobre posterior aumento de capital, así como respecto al traslado del domicilio social.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones para constituir las Juntas convocadas en primera convocatoria, se celebrarán en segunda, en el propio domicilio social y a las mismas horas del siguiente día 21 de enero.

Con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a las Juntas los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a dichos actos deberán depositar con la antelación legal requerida, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento bancario, o las acciones en rama en las Cajas de esta Sociedad, en cuya Secretaría se les facilitará a las correspondientes papeletas de entrada.

Los accionistas que quieran delegar su representación y los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a las Juntas, mediante la constitución de agrupaciones de cien o más títulos, deberán atenerse a las prevenciones del citado artículo 20 de los Estatutos y 60 de la Ley de 17 de julio de 1951. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán impresos para otorgar dicha representación.

Los poderes deberán presentarse, para su examen y aprobación, hasta el día anterior al señalado para las Juntas.

Barcelona, 2 de enero de 1955.—Por el Consejo de Administración: El Secretario accidental, Jesús Cuervas-Mons, 11.286—P.

COMPANIA PEQUEÑO MATERIAL ELECTRICO, S. A.

(En liquidación)

BARCELONA

Balance final

Ha sido aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Barcelona el día 15 de diciembre de 1954.

Activo	Pesetas
Caja	104.039,28
Papel de Reserva Social (Decreto 17-7-47)	25.000,—

Pasivo	Pesetas
Cantidad líquida íntegra correspondiente a cada una de las acciones preferentes.	74.313

Barcelona, 16 de diciembre de 1954.—El liquidador, Isidoro Sandoval, 11.331—P.

COMPANIA DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Oportunamente, se celebró en la oficina central de esta Sociedad, y ante el Notario don Luis Hernández González, el sexto sorteo de amortización de obligaciones, correspondiente a la recogida de esta clase de títulos del presente año, resultando amortizadas las obligaciones números 1101 al 10, 1551 al 60, 221 al 30, 1531 al 40, 1151 al 60, 581 al 90, 461 al 70, 2621 al 30, 1771 al 80, 3641, 3650, 3644, 3645 3646, 3647, 3648.

Dichas obligaciones se reembolsarán a

la par con deducción de impuestos, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, y en Eliche, Alfonso XII, número 12, a partir del día 16 de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Consejero-Secretario, 11.293—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital.

Hago saber: Que por auto de 18 del actual, recaído a solicitud formulada por el Procurador don Tomas Romero Nistal, en nombre de la Compañía mercantil «Aceites Bravo, S. A.», ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria, con retroacción al día 30 de marzo del corriente año, al comerciante individual, con domicilio en esta plaza, en las calles de Ferraz, 69, y avenida de José Antonio, 55, don José Aznar Jurado, al que se le ha inhabilitado para la administración de sus bienes y para el ejercicio del comercio, habiéndose nombrado Comisario al comerciante matriculado don Antonio García Gascón, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cárceres, 8, y depositario a don Eugenio Ortiz Martín, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Bernardo, 108.

Lo que se hace público, en general, por medio del presente para que nadie haga pago al quebrado bajo pena de nulidad y que los que correspondan han de hacerse al depositario nombrado.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1954.—El Magistrado-Juez, Acisclo Fernández.—El Secretario (ilegible), 11.325-A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Carmen Olano Batista, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la siguiente:

En Almería.—Casa número 39, antes 33, en la calle del Alcalde Muñoz, compuesta de dos pisos, planta baja y principal, con superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, incluido el jardín, mide doce metros de fachada por quince de fondo; la parte edificada y el jardín, doce metros de ancho por cinco de fondo, o sea ciento ochenta metros la parte edificada y sesenta el jardín, formando todo un solo cuerpo de total superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados; se compone la parte edificada de once habitaciones en el piso bajo y doce en el alto, y linda, al Norte y Poniente, terrenos de don Francisco Lucas Salmerón; por Levante, casa de don Inocencio Fernández Romera, y por el Sur, donde tiene su fachada, calle del Alcalde Muñoz.

Tasada en la cantidad de noventa y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Pri-

mera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que corresponda de los de Almería, se ha señalado el día 3 de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

11.335-A. J.

Por el presente se hace público a los efectos legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Alejandro Campos Ramirez, natural de Finisterre (La Coruña), hijo de Manuel y de Josefina, que cuando contrajo matrimonio, con doña Emilla de Roa Riaza, tenía veintiséis años de edad, y el cual se ausentó de España en el año 1946, sin que a partir de esta fecha se hayan tenido noticias de su paradero, cuya declaración ha promovido su citada esposa, doña Emilla de Roa Riaza, que tiene concedido el beneficio de pobreza legal.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

4.861-A. J.

1.ª 3-1-1955

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En virtud de providencia de 14 de diciembre de 1954, dictada en causa número 538 de 1954 de rollo de la Sala de la Sección Primera la Audiencia Provincial de Madrid, y 156 de 1953 de sumario que instruyó el Juzgado número dos, se ha acordado lo siguiente:

«Desconociéndose el domicilio de doña Ady Gómez Alvarez, hágase saber a la misma por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que su Abogado y Procurador han renunciado a ser parte en la causa, y al mismo tiempo que la querellante deberá comparecer en la causa con nuevo Procurador y Letrado, y que si transcurriese el plazo sin personarse, se entenderá abandonada la querella que tiene formulada contra José Luis Acha Lecuona y Liberación Carmen García González.»

Y para su entrega en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción, expido el presente, que firmo en Madrid a 26 de diciembre de 1954.—El Juez (ilegible).

4.862—A. J.

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco Nieto Cumbreiras contra don José María Marchena Rodríguez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada y que se describe en la forma siguiente:

«Casa en esta ciudad de Sevilla, en la calle Santillana, número tres, con un área de ciento dieciocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número cinco de calle Santillana; por la izquierda, con la número dos de la calle Bolsa, y por el fondo, antes con la número cinco de la calle Bolsa, y hoy con la número seis de la calle Escarpín. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 12 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que sirve de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles anteriores a la fecha de la subasta, para que puedan ser examinados por todos los licitadores, quienes entenderán que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 24 de diciembre de 1954.—El Secretario, M. Priego.

11.318—A. J.

ASTORGA

EDICTO

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase de Astorga, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha deducido escrito por don Santiago Pablos Pablos, mayor de edad, vecino de Astorga, como gerente de la Entidad mercantil «Pablos Her-

manos, S. A.», solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos de tal sociedad. Por providencia de hoy acorde tener por presentado tal escrito, junto con los documentos que previene la Ley de 26 de julio de 1922, y los libros a que la misma se refiere, por solicitada, la suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil, la publicación de tal solicitud en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el sitio público de costumbre de este Juzgado; hacer las anotaciones que previene la expresada Ley, la intervención de las operaciones del suspenso y el nombramiento de interventores a favor de don Julio Montoya Navas, Inspector de Aduanas, y don Santiago Herrero Crespo, Perito en Contabilidad, y don Juan Antonio Pérez Zaballos, industrial y vecino de Plasencia (Cáceres), acreedor este último comprendido en el primer tercio de acreedores de la lista presentada por el suspenso.

Lo que se hace público, cumpliendo tal proveído, de acuerdo con el artículo cuarto de expresada Ley.

Dado en Astorga, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario (ilegible).

11.324-A. J.

CALDAS DE REYES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramita expediente de declaración de fallecimiento de Serafin, Olegario y Gerardo Rodríguez Cascallar, vecinos que fueron de San Andrés de César.

Caldas de Reyes, 27 de noviembre de 1954.—El Oficial, José Brey Alvarez.

11.314-A. J.

1.ª 3-1-1955

PRAVIA

EDICTOS

En este Juzgado tramítase expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Ramón Suárez Menéndez, nacido en Couz (Muros de Nalón) el 9 de julio de 1881, hijo de Camilo y de Balbina, que hace unos cuarenta y cinco años ausentóse para Argentina, y de don Camilo Suárez Valdés, nacido en San Pedro de Navés (Oviedo) en el año 1850, hijo de Bernabé y de Teresa, casado con Balbina Menéndez García, que se ausentó para Argentina hace más de sesenta años, sin que desde entonces se haya vuelto a saber de ellos.

Pravia, 29 de noviembre de 1954.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.919-A. J.

y 2.ª 3-1-1955

A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Trinitario de la Fuente Areces, nacido en San Juan de Villapeñada (Grado) el 10 de septiembre de 1914, hijo de Trinitario y de Amelia, que en el año 1938 se ausentó de su domicilio de Grado, no habiéndose tenido noticia del mismo desde Francia, desde 1943.

Pravia, 29 de noviembre de 1954.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.920-A. J.

y 2.ª 3-1-1955

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Sorbás deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1953, Francisco Gilaber Benete.—(11.333).